

DECRETO N°

83

TEMUCO,

13 ENE 2015

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11.12.2014.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 01 01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651.-
12 02 01	Semáforos		316.475.-
12 02 02	Señales Viales		137.019.-
12 03 01	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079.-
12 03 02	Barrido de Calles		687.471.-
12 03 03	Micro basurales		779.500.-
12 04 01	Mantenimiento Jardines y Areas Verdes		1.813.719.-
12 04 02	Poda Árboles		39.200.-
12 04 03	Operación Jardines y Áreas Verdes		50.670.-
12 05 01	Operativo 24 Horas		171.423.-
12 05 02	Temuco Te Quiero Limpio		30.650.-
12 06 01	Aguas Lluvias		127.577.-
12 06 02	Limpieza y Mantenimiento de Canales		69.446.-
12 06 03	Plantas Elevadoras		51.269.-
12 06 04	Mantenimiento de Grifos		60.202.-

12 06 05	Mantención de Grifos	23.688.-
12 07 01	Red Vial y Refugios Peatonales	599.918.-
12 07 02	Servicios y Gestión Comunitaria	95.968.-
12 09 01	Gestión Ambiental	81.492.-
12 09 02	Clínica Veterinaria	123.092.-
12 10 01	Plan de Seguridad Ciudadana	303.987.-
12 10 02	Sistema de Tele vigilancia	284.080.-
12 10 03	Fono Emergencia 911	25.109.-
12 10 04	Vigilancia Ciclo vías	19.963.-
12 11 01	Feria Pinto	91.562.-
12 11 02	Feria Labranza	18.635.-
12 11 03	Feria Millahue	2.000.-
12 11 04	Pérgolas y Pagodas	3.000.-
12 11 05	Feria Itinerante	23.917.-
14 01 01	Comité Comunal de Emergencia	59.200.-
14 01 02	Déficit Hídrico Comunal	187.400.-
14 02 01	Informes Sociales	37.654.-
14 02 02	Ayudas Sociales Paliativas	644.852.-
14 03 01	Beneficios Sociales	25.330.-
14 04 01	Aplicación y Actualización Ficha Social	101.158.-
14 05 01	Ayudas Técnicas para Discapacitados	45.000.-
14 05 02	Talleres y Celebraciones para Discapacitados	89.048.-
14 05 03	Personas en Situación de Calle	24.495.-
14 06 01	Jornadas Alternas	48.676.-
14 07 01	Organizaciones Territoriales y Funcionales	263.990.-
14 07 02	Subvenciones Comunales	600.000.-
14 07 03	Presupuestos Participativos	120.000.-
14 07 04	Visitas a Postrados	31.861.-
14 08 01	Empieza Joven	74.944.-
14 09 01	Comercio Callejero	54.070.-
14 09 02	Comercio Bulnes 345	13.867.-
14 10 01	Acompañamiento Ético Familiar	58.398.-
14 10 02	Autoconsumo y Habitabilidad	30.871.-
14 11 01	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos	65.251.-
11 11 02	Urbanización Loteos Irregulares	37.971.-
14 11 03	Gastos EGIS	66.292.-
14 12 01	Actividades Adulto Mayor	382.968.-
14 13 01	Mujer y Micro emprendimiento	90.804.-
14 14 01	Capacitación e Inserción Laboral	56.406.-
14 15 01	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	94.298.-
14 16 01	Programa Proder	145.748.-
14 16 02	Programa Prodesal	11.201.-
14.16.03	Programa Asuntos Indígenas	22.802.-
14 17 01	Carabineros 24 Horas	37.655.-
14 17 02	Programa Violencia Intrafamiliar	15.961.-
14 17 03	Programa Previene	15.819.-
14 17 04	Programa Protección Derechos de Infantes	18.949.-
15 01.01	Deportes Recreativos	41.000.-
15 01 02	Gimnasia Adulto Mayor	56.200.-

15 01 03	Gimnasia Mujeres	67.641.-
15 01 04	Gimnasia Artística	17.507.-
15 01 05	Polideportivo Discapacidad	12.714.-
15 01 06	Escuelas Deportivas Parque Estadio	55.498.-
15 01 07	Piscina Verano Invierno	25.907.-
15 01 08	Escuelas de Fútbol	147.458.-
15 01 09	Proyecto Polideportivo	28.351.-
15 01 10	Deportivas Aniversario	10.050.-
15 01 11	Deporte Jóvenes	36.240.-
15 02 01	Operación Recintos Deportivos	11.460.-
15 02 02	Estadio Germán Becker	197.036.-
15 02 03	Parque Estadio y Piscina	90.185.-
15 02 04	Corporación Municipal de Deportes	130.682.-
15 03 01	Estadio El Bajo	27.070.-
15 03 02	Complejo Pueblo Nuevo	28.330.-
15 03 03	Complejo Campos Deportivos	31.421.-
15 03 04	Complejo Deportivo Labranza	40.220.-
15 03 05	Complejo Parque Costanera	25.400.-
15 03 06	Complejo Parque Amanecer	27.191.-
15 03 07	Complejo Tegalda	23.988.-
15 03 08	Complejo Estadio Ribera Venecia	26.105.-
15 03 09	Complejo Estadio Turingia	27.694.-
15 03 10	Multicanchas Vecinales	7.800.-
15 04 01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	13.964.-
15 04 02	Gimnasio Municipal	16.040.-
15 04 03	Gimnasio Amanecer	15.325.-
15 04 04	Gimnasio Labranza	22.231.-
15 04 05	Gimnasio Ribereño	13.581.-
15.04.06	Gimnasio Millaray	13.755.-
15 04 07	Gimnasio Fundo El Carmen	9.221.-
15 05 01	Campeonatos Rurales	64.978.-
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	169.070.-
15 06 02	Mercado Municipal	32.801.-
16 01 01	Teatro Municipal	34.520.-
16 01 02	Corporación Cultural Municipal	388.751.-
16 02 01	Biblioteca Central Galo Sepúlveda	65.293.-
16 02 02	Bibliotecas Periféricas	69.673.-
16 02 03	Biblioteca Móvil	18.866.-
16 03 01	Museo Ferroviario P. Neruda	28.050.-
16 03 02	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	34.735.-
16 03 03	Reparación y Mantenimiento Material Rodante	42.783.-
16 04 01	Sala Exposiciones Plaza de Armas	16.801.-
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	35.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos,

cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

Ayudas Sociales Paliativas M\$ 644.852.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Atender, evaluar y responder a situaciones sociales de una población total anual de 14.000 personas en estado de necesidad manifiesta de la comuna.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Consiste dar respuesta mediante, la entrega de aportes económicos destinado a solventar arriendos de viviendas; exámenes médicos; servicios funerarios; viajes, traslado y alimentación por temas médicos, alimentos, leche, materiales de construcción, pañales, colchonetas y frazadas, carbón, mediaguas prefabricadas, ropa y camas, recursos para matrículas de universidades de la comuna, como así también, ropa de abrigo.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

a. **Ayudas Sociales Paliativas en bienes:** Adquisición de materiales de ferretería, materiales de construcción, mediaguas prefabricadas, pañales, cajas de alimentos, leche, Suplemento Alimenticio, lentes, kit de camas, colchonetas, frazadas, carbón.

b. **Ayudas Sociales Paliativas en dinero:** Consistente en aporte o co-aporte, en ayudas económicas, en: servicios funerarios, adquisición de terreno, traslado fúnebre, entre otros; salud (exámenes adquisición de medicamentos, suplemento alimenticio, entre otros); matriculas enseñanza superior y educación tales como uniforme escolar, útiles escolares, entre otros. Además, ayudas económicas para pasajes, arriendos, estadía, movilización, pasajes, cancelación de servicios básicos, materiales de construcción y/o ferretería, entre otros.

c. **Proyectos de ayuda social paliativa en bienes:** Apoyo a la comunidad, tales como, kits de literas y entrega de ropa de abrigo (parka- calzado) con el objeto de paliar la temporada de invierno, beneficiando a estudiantes de escuelas del sector rural de la comuna.

d. **Ayuda Social Paliativa Rural:** Adquisición de tubos atravesado y estanques acumuladores de agua.

e. **Ayudas Sociales Prog. Salud PAD:** Apoyo a personas de escasos recursos, que se encuentran en lista de espera de diferentes tipos de cirugías.

f. **Pilones de Aguas:** Cancelación mensual de agua potable a las personas y/o familias residentes en los Asentamientos Humanos Irregulares.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender un universo de 14.000 personas en situación de necesidad manifiesta al año, de los distintos macrosectores de la comuna.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre	a.- <i>Atención social a personas</i>	133.442.-
Se entregarán mensualmente de enero a diciembre	b.- <i>Ayudas sociales paliativas en bienes</i>	366.134.-
Se entregarán mensualmente de enero a diciembre	c.- <i>Ayuda social paliativas en dinero</i>	79.350.-
2 actividades en el mes de marzo y julio	d.- <i>Proyectos sociales (ropa de abrigo, kits de literas)</i>	43.716.-
2 actividades en el mes de marzo y agosto	e.- <i>Ayuda Social Paliativa Rural</i>	10.000.-
Se entregarán mensualmente de enero a diciembre	f.- <i>Ayudas Sociales Prog. Salud PAD</i>	10
Se cancelarán mensualmente de enero a diciembre	g.- <i>Pilones de Aguas</i>	M\$ 10.800

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: a.- Atención social a personas	
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 10 Asistentes Sociales Atender y evaluar socialmente la situación de familias que acuden al Programa de Ayudas Sociales Paliativas, de los distintos macrosectores de la comuna. • 4 Técnicos Recepcionar, digitar y sistematizar la atención de usuarios que acuden al Programa de Ayudas Sociales Paliativas, de los distintos macrosectores de la comuna. 	20.929.- 4.355.-
Recursos Materiales	Alimentos para entrega de ayudas Servicio de impresión Encuadernación y empastes	400.- 400.- 600.-
Recursos Financieros		
	Actividad: b.- Ayudas sociales paliativas en bienes	
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 10 Asistentes Sociales Confeccionar informes sociales para realizar la entrega de las ayudas sociales paliativas existentes en el Programa, beneficiando a 900 usuarios mensuales, en necesidad manifiesta de los diferentes sectores del área rural y urbana de Temuco. • 4 Técnicos Recepcionar, digitar y sistematizar la atención de usuarios que acuden al Programa de Ayudas Sociales Paliativas, de los distintos macrosectores de la comuna. • Oftalmólogo y/o Tecnólogo 	20.925.- 4.351.-

	<p>Médico en Oftalmología (marzo a diciembre)</p> <p>Atender un promedio de 150 usuarios mensualmente, que asisten a los diferentes operativos sociales de atención oftalmológica de los sectores de Pedro de Valdivia, Amanecer, Santa Rosa, Fundo El Carmen, Labranza, Poniente y sector Rural</p>	7.054.-
Recursos Materiales	Para entrega de ayudas paleativas en bienes.	366.134.-
Recursos Financieros		
	Actividad: c.- Ayuda social paliativas en dinero	
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 10 Asistentes Sociales <p>Confeccionar informes sociales para realizar la entrega de las ayudas sociales paliativas existentes en el Programa de Ayudas Sociales Paliativas en necesidad manifiesta de los diferentes sectores del área rural y urbana de Temuco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Técnicos <p>Recepcionar, digitar y sistematizar la atención de usuarios que acuden al Programa de Ayudas Sociales Paliativas, de los distintos macrosectores de la comuna.</p>	20.925.-
		4.351.-
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Para entrega de ayudas paliativas en dinero.	79.350.-
	Actividad: d.- Proyectos sociales	
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 10 Asistentes Sociales <p>Confeccionar informes sociales para realizar la entrega de las ayudas sociales paliativas existentes en el Programa de Ayudas Sociales Paliativas en necesidad manifiesta de</p>	20.925.-
		4.351.-

	Actividad: g.- Pilonos de Aguas	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Cancelación mensual de agua potable a las personas y/o familias residentes en los Asentamientos Humanos Irregulares.	10.800

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




DSV(S) / ANC / MCC / mpn
C.C.


 Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Recursos Humanos



	<p>los diferentes sectores del área rural y urbana de Temuco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Técnicos <p>Digital y sistematizar la entrega de ayudas sociales paliativas.</p>	
Recursos Materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Ropa de abrigo (mes de marzo) • kits de literas (mes de julio) 	<p>24.000.-</p> <p>19.716.-</p>
Recursos Financieros		
	Actividad: e.- Ayuda Social Paliativa Rural	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de tubos atravesado • Estanques acumuladores de agua. 	<p>6.000.-</p> <p>4.000.-</p>
Recursos Financieros		
	Actividad: f.- Ayudas Sociales Prog. Salud PAD	
Recursos Humanos	<p>10 Asis.entes Sociales Confeccionar informes sociales para realizar la entrega de la ayuda social paliativa, a personas que se encuentran en lista de espera para realización de cirugías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 Técnicos <p>Digital y sistematizar la entrega de ayudas sociales paliativas.</p>	<p>20.925.-</p> <p>4.351.-</p>
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	<p>Apoyo a personas de escasos recursos, que se encuentran en lista de espera de diferentes tipos de cirugías.</p>	10